



## PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2.022 INFORME ECONOMICO FINANCIERO

El funcionario que suscribe a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

### SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2020 y el estado de ejecución del último trimestre del 2021 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

**Capítulo I.-** Los impuestos directos quedan evaluados en 28.086.444,62 euros, en los que cabe destacar las siguientes consideraciones:

a) El Impuesto sobre Actividades Empresariales, se establece en 760.000 euros, de los que 460.000 euros resultan de la cuota municipal estimada del padrón para 2.022, 210.000 euros por cuota nacional, cuota provincial, y cuota nacional telefonía móvil, y 90.000 euros por liquidaciones de ingreso directo por altas, actas de inspección, y sanciones.

b) El Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, se acredita en un montante de 156.444,62 euros, resultante de la cifra estimada de padrón para 2.022.

c) Cabe destacar la consignación de 22.900.000 euros, que supone un incremento de 500.000 euros sobre el 2.021, correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, que proviene de sumar al padrón de 2.021 por 22.370.000 euros, menos las anulaciones previstas por devoluciones y bajas por 247.000 euros, menos las anulaciones previstas por nuevas concesiones de fraccionamientos y aplazamientos por 610.000 euros, más la cantidad prevista de proveniente de liquidaciones de ingreso directo por nuevas altas por 681.000 euros, más los ingresos de fraccionamientos del ejercicio anterior por 700.000 euros.

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	7245b3fa471741a5b23dd06e26f13c54001	Fecha documento: 22/02/2022
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel	





# AJUNTAMENT DE DÉNIA

d) Las cifras que se señalan para el Impuesto sobre Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía), alcanzan el montante de 1.800.000 euros, disminuyendo la previsión en 170.000 euros sobre el 2.021, entendiéndose alcanzable al haberse reconocido derechos de media en los tres ejercicios anteriores la cantidad de 2.734.000 €.

En la cuantificación de dicha previsión presupuestaria, se ha tenido en cuenta la disminución de la recaudación prevista teniendo en cuenta la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre, que deroga el impuesto al declarar nulos los artículos que establecían el sistema del cálculo, que, según el TC, vulneraba el principio de capacidad económica recogido en el artículo 31.1 de la CE, y atendiendo además al Real Decreto ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a esta jurisprudencia, que entró en vigor el pasado 10 de noviembre, y que supone, según nuestras estimaciones, una disminución de la recaudación a partir de quinto año de efectuarse la transmisión, aunque está pendiente la adaptación de la Ordenanza Fiscal vigente.

e) El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se establece en 2.470.000 euros, de los que 2.455.000 euros resultan del padrón de 2.021, con la incorporación de las nuevas unidades, aumentando en 15.000 euros por la diferencia entre las LID por las altas y las bajas previstas de recibos, estimándose que se compensan los cobros de fraccionamientos del ejercicio anterior con las nuevas concesiones de fraccionamientos.

**Capítulo II.-** Los impuestos indirectos se prevén alcancen la cifra de 1.900.000 euros, en el que cabe hacer las siguientes consideraciones:

El Impuesto sobre Construcciones se ha calculado con una previsión de 1.900.000 euros, que representa un aumento de 600.000 euros respecto a la previsión del año anterior, cifra que se considera alcanzable teniendo en cuenta que la media los derechos reconocidos netos de este tributo en los últimos tres ejercicios ascendieron a 1.715.000 euros, y dada la tendencia de incremento de la actividad urbanística que ya comenzó en el ejercicio 2021 con unos derechos reconocidos de 2.168.000€, se espera alcanzar dicha cifra, siempre teniendo en cuenta que se han suspendido la ejecución de las sentencias al presentarse el correspondiente recurso, por las que se anulaban las actuales NUT.

**Capítulo III.-** El conjunto de tasas y otros ingresos queda cifrado en 13.754.800,00 euros, pudiendo destacar las siguientes consideraciones:

a) La tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos, se ha estimado una previsión de 7.479.000 euros, de las que 7.359.000 euros corresponden a La previsión del padrón de 2.022, con el incremento previsto con la modificación de la ordenanza fiscal, según el estudio económico-financiero realizado, y el resto por 120.000 euros a LID.

b) La tasa por el estacionamiento de vehículos en las vías públicas de permanencia limitada (ORA), se ha estimado en 220.000 euros, aumentando la cifra respecto al 2021 en 30.000 euros, al existir ya una mayor movilidad de vehículos, y que con la nueva contrata de expendedores, se espera que se incremente la recaudación

c) Se ha estimado una previsión en concepto de recargos ejecutivos y de declaraciones fuera de plazo de 465.000 a ingresar por SUMA, Gestión Tributaria, que

M. I. AJUNTAMENT DE DÉNIA • C.I.F.: P-0306300-E • PL.CONSTITUCIÓ, 10 • 03700 DÉNIA • TFNO. 96 578 0100 – FAX: 96 578 99 86

Firma 1 de 1	22/02/2022	Interventor
CONSTANTINO BAEZA MENCHON		

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	7245b3fa471741a5b23dd06e26f13c54001	Fecha documento: 22/02/2022
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel	





# AJUNTAMENT DE DÉNIA

se encarga de la recaudación ejecutiva, aumentando las previsiones del ejercicio anterior en 35.000 euros, teniendo en cuenta que se han liquidado en 2020, la cantidad de 459.000 euros.

d) En concepto de intereses de demora por aplazamientos y fraccionamiento de pago de deudas en voluntaria, y de ingresos de deudas en ejecutiva, se ha previsto la cantidad de 115.000 euros, disminuyendo la previsión respecto al ejercicio anterior, teniendo en cuenta que los derechos reconocidos netos en 2.021 ascienden a la cantidad de 112.00 euros.

e) Se han estimado una cifra de ingresos de 1.200.000 euros en concepto de tasas por licencias urbanísticas, y de 15.000 euros en tasas de licencias de primera ocupación, aumentando la previsión de la primera respecto del ejercicio anterior, en 150.000 euros, cifra que se considera alcanzable, teniendo en cuenta el programa de refuerzo de personal en Urbanismo para impulsar la concesión de las mismas y por los motivos expuestos en el apartado del ICIO.

f) Las restantes cifras que figuran en este capítulo resultan adecuadas a su rendimiento previsible, teniendo en cuenta el importe liquidado en 2.021 incidiendo en la tasa por ocupación de Vuelo, y subsuelo, habida cuenta de las liquidaciones a practicar a Iberdrola, y Telefónica, como titulares de las redes, así como también a los que tengan derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas conforme dispone el artículo 24.1.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que se cifra en 580.000 euros, y 115.000 euros, respectivamente, y los ingresos por multas de tráfico que se cifran en 370.000 euros, aumentando este último concepto su previsión respecto del ejercicio anterior en 160.000 euros, teniendo en cuenta que los derechos reconocidos en 2.021 ascendieron a la cantidad de 404.000 € y, por último, la tasa por estancia y centro de día en la Residencia de Ancianos, que se cifran en 230.000 euros, y 6.000 euros, respectivamente, disminuyendo la primera en 10.000 euros, y la segunda en 4.000 euros respecto al año anterior, teniendo en cuenta que la Generalitat Valenciana, cobra directamente su tasa a los residentes que dependen de ésta, e ingresa como subvención la parte correspondiente.

## Capítulo IV.- Asciende a la cantidad de 16.574.409,17 euros.

Hay que señalar que en este capítulo IV destaca la participación en los tributos del Estado por 12.139.362,65 euros, que supone un aumento de 1.543.041,34 euros respecto del ejercicio 2.021, cifra que resulta del total de los ingresos a cuenta en el 2.021 previstos en el Presupuesto del Estado para 2.022 por 12.237.001,15, minorada por la parte proporcional correspondiente a la liquidación del ejercicio de la PIE 2.008, por importe de 23.747,12 euros, y la correspondiente a la liquidación negativa de la PIE de 2.009, por importe de 73.891,47 euros, sin que se tenga en cuenta la liquidación definitiva de la PIE de 2.020.

Los restantes conceptos de este capítulo reflejan las subvenciones de la Generalitat Valenciana, por aportación según el contrato programa, a gastos de funcionamiento de la Residencia de Ancianos y programas de Servicios Sociales, y por, que se recogen en el anexo que consta en el expediente, y también por aportación a programas de empleo, de los Fondos Europeos por el programa Next Generation, y de la Diputación Provincial para la financiación de diferentes actividades.

**Capítulo V.-** Dicho capítulo alcanza la cifra de 1.821.514,34 euros, incrementando en 1.114.189,65 euros la previsión respecto del ejercicio anterior.

M. I. AJUNTAMENT DE DÉNIA • C.I.F.: P-0306300-E • PL.CONSTITUCIÓ, 10 • 03700 DÉNIA • TFNO. 96 578 0100 – FAX: 96 578 99 86

Firma 1 de 1  
CONSTANTINO BAEZA  
MENCHON  
22/02/2022  
Interventor

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	7245b3fa471741a5b23dd06e26f13c54001	Fecha documento: 22/02/2022
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel	





# AJUNTAMENT DE DÉNIA

A destacar, en primer lugar, el canon a percibir de Urbaser por la nueva contrata de recogida de basura y limpieza viaria de 1.274.514,34 €, y, por otra parte, las liquidaciones del ejercicio anterior de 2.020 en la parte de la cuota variable en la concesión de la cantera, una vez realizados los informes técnicos de la extracción de áridos que cuantifica en 120.000 euros, más la cantidad fija a ingresar por la nueva concesión en 2.022 por 83.000 euros.

Se ha consignado en este capítulo también, la cantidad de 12.000 euros por arrendamiento por las instalaciones de la ITV, viviendas sociales, y de la azotea de la Residencia y Polideportivo por la antena de telefonía, y de 395.000 euros por concesiones de playas.

**Capítulo VI.-** No se tienen previsiones de ingresos.

**Capítulo VII.-** Dicho capítulo alcanza la cifra de 5.896.104,64 euros, Que corresponden:

- Ministerio de Fomento, la cantidad de 82.135,33 euros, para las Obras del Verger Baix.
- La Generalitat Valenciana, la cantidad de 4.341.408,59 euros, correspondiente a la anualidad de 2.022 del programa EDIFICANT, de 469.871,39 euros para la rehabilitación del edificio en Torrecremada, y de 63.336 euros para rehabilitación e viviendas.
- La Diputación Provincial, la cantidad de 615.535,92 euros, a las obras de la Glorieta y su entorno, y mejora de la calle Marqués de Campo.
- Fondos Europeos Next Generation, con una cantidad de 857.024,80 euros, para la financiación de varios proyectos, entre los que destaca el de adecuación del solar de Marqués de Campo por 700.000€.

**Capítulo IX.-** Dicho capítulo alcanza la cifra de 2.765.154,32 euros.

En este capítulo se ha previsto un préstamo a concertar a para la financiación de inversiones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) del R.D. 500/90, de 20 de abril, se incluirá en el informe, además de su importe, el detalle de las características y condiciones financieras de todo orden en que se prevean concertar y se hará una especial referencia a la carga financiera que pese sobre la Entidad antes y después de su formalización.

Las características y condiciones financieras del citado préstamo se desconocen al no haberse publicado hasta la fecha por el Ministerio de Hacienda, pero teniendo en cuenta las realizadas en ejercicios anteriores, si consideramos un tipo de interés fijo del 0,10%, un plazo de 2 años con una carencia de 1 año, no existiendo carga financiera en el presente ejercicio.

Una vez formalizada la citada operación, se realizará su amortización anticipada en 2.023, con cargo al Remanente de Tesorería.

## TERCERO. Evaluación de Gastos

M. I. AJUNTAMENT DE DÉNIA • C.I.F.: P-0306300-E • PL.CONSTITUCIÓ, 10 • 03700 DÉNIA • TFNO. 96 578 0100 – FAX: 96 578 99 86

Firma 1 de 1  
CONSTANTINO BAEZA  
MENCHON  
22/02/2022  
Interventor

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	7245b3fa471741a5b23dd06e26f13c54001	Fecha documento: 22/02/2022
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel	





# AJUNTAMENT DE DÉNIA

**Capítulo I.-** Los gastos de personal ascienden a 25.518.684,02 euros, que cubren la totalidad de las dotaciones de la plantilla de funcionarios y cuadro laboral en vigor, incluyendo el incremento previsto para 2.022 del 2%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos para 2.022, los nuevos puestos según las especificaciones de la catalogación de puestos de trabajo, teniendo en cuenta la previsión de lo dispuesto en la normativa básica prevista, así como una previsión para productividad, y gastos de formación de la plantilla.

Igualmente se consigna cantidad suficiente para hacer frente a los gastos que tenga que soportar la Corporación por la Seguridad Social a cargo de la corporación.

**Capítulo II.-** El coste de los gastos corrientes y sostenimiento de los servicios alcanzan la cifra de 24.576.586,47 euros, de los que procede considerar lo siguiente:

a) Se consignan cantidades adecuadas para gastos generales de los servicios, conservaciones, comunicaciones, dietas, adquisiciones de material técnico, combustibles, etc., para un mínimo funcionamiento, como viene sucediendo en los últimos ejercicios.

b) Destacan las partidas de consumo de energía eléctrica, por 1.000.000 euros,, el coste de la gestión de residuos urbanos de la contrata con URBASER por un periodo de seis meses por 2.788.629,42 euros, la nueva contrata por 6 meses de 3.733.852,13 euros, que comprende el coste de la recogida, limpieza viaria y eco parque, más la cantidad a abonar a Urbaser por el contrato anterior hasta el 30 de junio de 1.0411.75,19 euros, el coste de la transferencia de los vertidos por 400.000 euros, el tratamiento en la planta del verde por 70.000 euros, la previsión de la contrata de limpieza de playas por 995.158,19 euros, la nueva contrata de limpieza de edificios municipales y colegios por 1.555.881,21 euros desde el 1 de abril, el nuevo contrato para la asistencia en playas con una previsión de 790.000 euros, y la tasa por los servicios de recaudación de SUMA, Gestión Tributaria por 1.300.000 euros, que se ha incrementado respecto el ejercicio anterior en 50.000 euros, considerándose suficientes los créditos consignados para atender las obligaciones exigidas.

**Capítulo III.-** Los intereses a satisfacer en el ejercicio de 2.022, ascienden a la cantidad de 570.000 euros, que suponen una disminución de 502.356,40 euros sobre el ejercicio de 2.021, que incluyen además de los correspondiente a la deuda municipal a largo plazo del préstamo de los préstamos concertados por 220.000 euros, los intereses de demora de 300.000 euros, en previsión por el retraso en los plazos de pago, devoluciones de ingresos indebidos, y por el pago de sentencias firmes, y los correspondientes a los anticipos financieros a cuenta de la recaudación concedidos por SUMA, Gestión Tributaria.

**Capítulo IV.-** Asciende a 6.283.005,00 euros, y en él figuran, entre otras, las aportaciones a la EATIM de la Xara por 773.758,57 euros, a la EATIM de Jesús Pobre por 506.210,78 euros, a la UNED por 285.518,46 euros, al CREAMA por 294.979,73 euros, al Consorcio de Extinción de Incendios por 397.819,42 euros, y el tratamiento de los residuos por 1.693.579,46 euros, que corresponde a la aportación Consorcio del Plan Zonal de Residuos 6 Área de Gestión A1, por los servicios de tratamiento y eliminación, según las toneladas estimadas, liquidándose en el ejercicio siguiente según las realizadas efectivamente.

M. I. AJUNTAMENT DE DÉNIA • C.I.F.: P-0306300-E • PL.CONSTITUCIÓ, 10 • 03700 DÉNIA • TFNO. 96 578 0100 – FAX: 96 578 99 86

Firma 1 de 1	22/02/2022	Interventor
CONSTANTINO BAEZA MENCHON		

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	7245b3fa471741a5b23dd06e26f13c54001	Fecha documento: 22/02/2022
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel	





# AJUNTAMENT DE DÉNIA

**Capítulo V.-** No se destina ninguna cantidad al fondo de contingencia.

**Capítulo VI. -** Del crédito de este capítulo por 10.451.093,88 euros, se destina a las obras del EDIFICANT, la cantidad de 3.835.104,22 euros, y el resto a diversas inversiones, que se detallan en el plan de inversiones, de las que se financian con recursos propios, la cantidad de 1.549.834,92 euros, y el resto según lo expuesto para los ingresos en los capítulos VII, y IX.

**Capítulo VII.-** El presente capítulo asciende a 27.501,75 euros, y en él figuran, la aportación a la EATIM de Jesús Pobre, 26.501,75 euros, y al CREAMA, por 1.000 euros.

**Capítulo IX.-** El cálculo de las amortizaciones de préstamos a satisfacer en el ejercicio de 2.022 asciende a 3.371.555,97 euros, que supone un incremento de 2.920.555,97 euros respecto a la del ejercicio de 2.021, al comenzar a amortizar el préstamo del Fondo de Impulso que tenía carencia.

En el expediente figura el estado previsto de situación de la deuda a 31 de diciembre de 2.022, que asciende a la cantidad de 24.531.308,90 euros (sin tener en cuenta la liquidación de la PIE), y que representa el 39,63% sobre los recursos ordinarios del Presupuesto, cumpliéndose el objetivo de deuda establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El detalle del Presupuesto por capítulos y magnitudes es el siguiente:

## GASTOS

### CORRIENTES

CONCEPTO	IMPORTE
Personal	25.518.684,02
Bienes Corrientes y Servicios	24.576.586,47
Gastos Financieros	570.000,00
Transferencias Corrientes	6.283.005,00
Fondo de Contingencia	0
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>56.948.275,49</b>

### CAPITAL

CONCEPTO	IMPORTE
Inversiones Reales	10.451.093,88
Transferencias de Capital	27.501,75
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>10.478.595,63</b>

### FINANCIERAS

CONCEPTO	IMPORTE
Activos financieros	0
Pasivos Financieros	3.371.555,97
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.371.555,97</b>

M. I. AJUNTAMENT DE DÉNIA • C.I.F.: P-0306300-E • PL.CONSTITUCIÓ, 10 • 03700 DÉNIA • TFNO. 96 578 0100 – FAX: 96 578 99 86

Interventor

22/02/2022

CONSTANTINO BAEZA  
MENCHON

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 7245b3fa471741a5b23dd06e26f13c54001

Fecha documento: 22/02/2022

Url de validación <https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel



Firma 1 de 1



# AJUNTAMENT DE DÉNIA

<b>TOTAL ESTADO GASTOS</b>	<b>70.798.427,09</b>
----------------------------	----------------------

## INGRESOS

### CORRIENTES

CONCEPTO	IMPORTE
Impuestos Directos	28.086.444,62
Impuestos Indirectos	1.900.000,00
Tasas y otros ingresos	13.754.800,00
Transferencias Corrientes	16.574.409,17
Ingresos Patrimoniales	1.821.514,34
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>62.137.168,13</b>

### CAPITAL

CONCEPTO	IMPORTE
Enajenación Inversiones Reales	0,00
Transferencias de capital	5.896.104,64
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>5.896.104,64</b>

### FINANCIERAS

CONCEPTO	IMPORTE
Pasivos Financieros	2.765.154,32
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.765.154,32</b>

<b>TOTAL ESTADO INGRESOS</b>	<b>70.798.427,09</b>
------------------------------	----------------------

El excedente de los ingresos corrientes, sobre los gastos de la misma naturaleza, constituyen el ahorro bruto, cuya cifra, para el ejercicio de 2.022, asciende a 5.188.892,64 euros, que refleja en qué medida los ingresos corrientes exceden a los gastos de funcionamiento, y cubre el 100% de los gastos de capital no financiero.

Si del ahorro bruto descontamos las amortizaciones financieras por 3.371.555,97 euros, se obtiene el ahorro neto que asciende a 1.817.336,67 euros.

El saldo de autofinanciación, que alcanza la cifra de 11.084.997,28 euros, se obtiene sumando al ahorro bruto, los ingresos de capital no financieros, y mide el volumen de recursos propios que pueden destinarse a la financiación de gastos de capital, sin tener que recurrir al endeudamiento, cubriendo la totalidad de los gastos de capital no financieros que ascienden a la cantidad de 10.478.595,63 euros.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado

M. I. AJUNTAMENT DE DÉNIA • C.I.F.: P-0306300-E • PL.CONSTITUCIÓ, 10 • 03700 DÉNIA • TFNO. 96 578 0100 – FAX: 96 578 99 86

22/02/2022 Interventor

CONSTANTINO BAEZA  
MENCHON

Firma 1 de 1

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	7245b3fa471741a5b23dd06e26f13c54001	Fecha documento: 22/02/2022
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel	





# AJUNTAMENT DE DÉNIA

4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

Dénia, a la fecha de la firma electrónica.  
EL INTERVENTOR ACTUAL.

Fdo. Constantino Baeza Menchón.



M. I. AJUNTAMENT DE DÉNIA • C.I.F.: P-0306300-E • PL.CONSTITUCIÓ, 10 • 03700 DÉNIA • TFNO. 96 578 0100 – FAX: 96 578 99 86

Firma 1 de 1	CONSTANTINO BAEZA MENCHON	22/02/2022	Interventor
--------------	---------------------------	------------	-------------

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	7245b3fa471741a5b23dd06e26f13c54001	Fecha documento: 22/02/2022
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel	

